

noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 43/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Genética», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Ignacio Ibeas Corcelles, con documento nacional de identidad núm. 25.097.730-S, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José López Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 29 de Octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 49/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio José López Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 28.453.461-T, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta delegación en virtud de las competencias delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), en su artículo 6.1, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación en Córdoba, San Felipe, 5, sin perjuicio de lo establecido en el

artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados mediante la aportación de la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

Consejería: Gobernación.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro de destino: Juego y espectáculos públicos.

Código SIRHUS: 63710.

Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos.

Núm de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Juego y espectáculos públicos.
Nivel: 27.
Complemento específico: XXXX- 11.112,04.
Experiencia: 3 años.
Formación:
Otras características:

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), convocadas por Orden de 25 de octubre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado

de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmentemente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado primero, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp	Titulación	Formación	
										RFIDP	EUROS				

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

90610 PROGRAMADOR.....	1	F	SO, PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-			5.743,32	1			
CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA SEVILLA															
2503610 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-			5.327,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp	Titulación	Formación	
										RFIDP	EUROS				

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1582110 PROGRAMADOR.....	1	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-			5.743,32	1			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:	1														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp	Titulación	Formación	
										RFIDP	EUROS				

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM.C.ECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORM.C.ECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

7144610 PROGRAMADOR 2*.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X-			5.327,52	1			
7092510 OPERADOR CONSOLA.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-			5.327,52	1			JORNADA TARDE: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA ALMERÍA

142810 OPERADOR PERIFÉRICO.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15	XX---			4.111,32	1			JORNADA TARDE: 1
---------------------------------	---	---	--------	-----	------	--	----	-------	--	--	----------	---	--	--	------------------

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA MÁLAGA

180410 OPERADOR PERIFÉRICO.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15	XX---			4.111,32	1			
---------------------------------	---	---	--------	-----	------	--	----	-------	--	--	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
3327010	PROGRAMADOR.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM. Y TELEEC.	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-ALMERIA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA														
6946710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				JORNADA TARDE
54410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CADIZ														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ														
7056710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				JORNADA TARDE
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA														
83310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				JORNADA TARDE: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA														
6701110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA														
6685110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA														
6708510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA														
6692410	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2	F	SO, PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.372,60	2			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:												5		

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003																
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO																
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERÍA																
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERÍA ALMERÍA																
453510	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C-D	P-C2		TECN. INFORM. Y TELRJC.	16	XX-X-	5.327,52	1				
ADM. PÚBLICA																
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1																

Código	Denominación	N V a m c	A d s	M o d o A c c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación			
														RFIDP		EUROS
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TI. C2003																
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES																
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN																
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN																
2300010	ASESOS MICROINFORMATICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.		20	XX-X-	6.372,60					
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		1														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
6742910 ASESOR MICROINFORM..... 2 F SO,PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 20 XX-X- 6.372,60 1														
3207110 OPERADOR DE CONSOLA..... 3 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X- 5.327,52 1														
ADM. PÚBLICA														
6788010 ASESOR MICROINFORM..... 1 F SO,PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 20 XX-X- 6.372,60 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ														
7024410 ASESOR MICROINFORMATICA..... 2 F PC,SO B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 20 XX-X- 6.372,60 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
328010 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X- 5.327,52 1														
ADM. PÚBLICA														
7036510 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F SO,PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 20 XX-X- 6.372,60 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														
7036710 ASESOR MICROINFORM..... 1 F SO,PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 20 XX-X- 6.372,60 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
7036910 ASESOR MICROINFORMATICA..... 2 F SO,PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 20 XX-X- 6.372,60 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
7037210 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F SO,PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 20 XX-X- 6.372,60 1														
3359110 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X- 5.327,52 1														
ADM. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA														

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Tipo Adm.	Modo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación		
															RFIDP
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA															
7046310	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	SO, PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	6.372,60	1					
338610	OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX ALBOX															
7119410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA															
7119910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					CASADA DE SAN URBANO
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR CANJAYAR															
7120210	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLVER HUERCAL-OVERA															
7119810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA MOJONERA (LA)															
7119710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO VELEZ RUBIO															
7119610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS ALGECIRAS															
7120410	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA CHIPIONA															
7120610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTJA JEREZ DE LA FRONTERA															
7120810	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA-SIDONIA															
7121110	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLVERA															
7121410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: O.C.A. DEL GUADAJUZ Y CAMPINA ESTE BAENA														
7116210	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE														
7117710	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCA AGRARIA DE LA SUBBETICA LUCENA														
7116510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPINA SUR MONTILLA														
7116610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OF. COMARCA AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR MONTORO														
7116810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OF. COMARCA AGRARIA VALLE DEL GUADIATO PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO														
7116910	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR POSADAS														
7117410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO														
7117510	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCA AGRARIA DE ALHAMA G. ALHAMA DE GRANADA														
7119510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCA AGRARIA DE BAZA BAZA														
7120010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCA AGRARIA DE GUADIX GUADIX														
7120310	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCA AGRARIA DE HUESCAR HUESCAR														
7120110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCA AGRARIA DE IZNALLOZ IZNALLOZ														
7120510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA LOJA															
7120710	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL MOTRIL															
7120910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORJIVA ORJIVA															
7121010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA															
CENTRO DIRECTIVO.....: ALMONTE															
7121310	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA ARACENA															
7121510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA CARTAYA															
7121710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA CORTEGANA															
7121610	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C PALMA DEL CONDADO [LA]															
7121810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN															
7121910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO															
7122010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN															
CENTRO DIRECTIVO.....: ALCALA LA REAL															
7115810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR ANDUJAR															
7115610	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1				

Codigo	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR BEAS DE SEGURA														
7115710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA														
7115910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA														
7116010	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN														
7116110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES														
7116310	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA														
7116410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
CENTRO DIRECTIVO.....														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA														
7117910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA														
7118010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA ESTEPONA														
7118210	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA MALAGA														
7118410	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA RONDA														
7118510	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA														
7118610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			

D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO.....

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA CANTILLANA														
7116710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES CARMONA														
7117010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA														
7117110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPAÑA ECUA														
7117210	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS LEBRIJA														
7117310	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE MARCHENA														
7117610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA CAMPAÑA-SIERRA SUR OSUNA														
7117810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR														
7118310	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU UTREIRA														
7118110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.327,52	1			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 89														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA

2142110 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 16 XX-X 5.327,52 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

2061610 OPERADOR PERIFERICO..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 XX-X 4.111,32 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

2090510 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 16 XX-X 5.327,52 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

2100210 OPERADOR PERIFERICO..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 XX-X 4.111,32 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2129410 OPERADOR PERIFERICO..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 XX-X 4.111,32 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA HUELVA

3329910 ASesor MICROINFORMATICA..... 1 F PC,SO B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEC. 20 XX-X 6.372,60 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1510 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA 16 XX-X 5.327,52 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

9610 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA 16 XX-X 5.327,52 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

12810 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA 16 XX-X 5.327,52 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

16510 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC,SO C-D P-C2 16 XX-X 5.327,52 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
									RFIDP EUROS					

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1582310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			JORNADA TARDE
---------	--------------------------	---	---	-------	-----	------	---------------------------------------	----	-------	----------	---	--	--	---------------

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

803610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
--------	--------------------------	---	---	-------	-----	------	---------------------------------------	----	-------	----------	---	--	--	--

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

807210	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
--------	--------------------------	---	---	-------	-----	------	---------------------------------------	----	-------	----------	---	--	--	--

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA HUELVA

815910	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
--------	--------------------------	---	---	-------	-----	------	---------------------------------------	----	-------	----------	---	--	--	--

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN JAEN

818510	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1			
--------	--------------------------	---	---	-------	-----	------	---------------------------------------	----	-------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2534510.

Denominación: Auxiliar de Gestión.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: CD.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 16.

Complemento específico: X-XX, 5.176,92 euros.

Expr.: 1

Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas. Conocimiento del

segundo idioma inglés, nivel medio (escritura y conversación). Conocimiento de sistema de archivo, registro, atención visitas y teléfono.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de marzo de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994 de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el mismo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo, en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado la prueba de aptitud exigida en su Convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del Original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Décima. Comisión de valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Debe publicarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La ampliación del plazo de resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el

cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Vicesconsejero de Educación y Ciencia podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 19 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO- I - A

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA															
CENTRO DIRECTIVO:..... SECRET.GRAL.UNIVERSIDADES E INVESTIG.															
CENTRO DESTINO: SECRET.GRAL.UNIVERSIDADES E INVESTIG. SEVILLA															
2510310	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.327,52	1				JORNADA TARDE: 3	
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA ALMERIA															
1123810	NG. INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
1123210	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	9.397,32	2					
1121510	OPERADOR DE PERIFERICO.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.111,32	1					
1123910	SC. GESTIÓN PROF.EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	1	F	PC	AX	B-C	P-B11 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2					
1119910	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
1122310	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	2	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	9.501,96	2			ARQUITECTO TECNICO	CONTABILIDAD	
1120810	SC. CENTROS ESCOLARES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2					
1124110	NG. TITULOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
1718610	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1					
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ CADIZ															
1128910	NG. INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
1126610	OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.111,32	1					
1127810	NG. SELECCION Y REGIMEN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
6611110	SC. PERSONAL NO DOCENTE.....	1	F	PC	B C	P-B11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	9.006,84	2					
1128110	SC. RETRIBUCIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2					
1127610	NG. EQUIPAMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
7016710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AX	A-B	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.027,24	2				ALGECIRAS	
1126110	UN. GESTION INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
1128710	ASESOR MEDICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	9.641,88	2			LDO. MEDICINA		
1718710	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1					
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA CORDOBA															
1133910	NG. INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
1131910	OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.111,32	1					
1133410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1					
1132910	NG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
6612110	SC. PERSONAL NO DOCENTE.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	9.006,84	2					

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Titulación	Formación		
										RIDP	EUROS				
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA CORDOBA															
6612010 SC. SEGURIDAD SOCIAL.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	9.006,84	2				
1130410 NG. PERSONAL CENTROS CONCERTADOS.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
1132510 NG. PROGRAMACION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
1130910 NG. APOYO PEDAGOGICO.....		1	F	PC	AX	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	6.866,52	1				
1131110 SC. CENTROS ESCOLARES.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	9.006,84	2				
6611910 NG. PLANIFICACION EDUCATIVA.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ORD. EDUCATIVA	18 XXXX-	6.241,32	1				
1718810 AUXILIAR DE GESTION.....		2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-	5.249,64	1				
D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA GRANADA															
1139910 NG. REGISTRO.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
1138410 OPERADOR DE CONSOLA.....		1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELECOM.		16 XX-X-	5.327,52	1				
1137810 NG. SELECCION Y REGIMEN.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
1137910 NG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
1135110 NG. GESTION ECONOMICA.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
1137310 ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....		1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.693,64	2	ARQUITECTO			CONTABILIDAD
1135810 NG. DE APOYO PEDAGOGICO.....		1	F	PC	AX	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	6.866,52	1				
1136010 NG. CENTROS.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA HUELVA															
1145410 NG. REGISTRO.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
1145110 SC. GESTION PROF. EDUCACION SECUNDARIA.....		1	F	PC	AX	P-B11	RECURSOS HUMANOS		22 XXXX-	9.006,84	2				
1140410 UN. GESTION OFICINA TECNICA.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
1143010 ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....		1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.693,64	2	ARQUITECTO			
1140610 NG. CONTRATACION.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	6.866,52	1				
1719010 AUXILIAR DE GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-	5.249,64	1				
D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN JAEN															
1147710 OPERADOR DE PERIFERICO.....		1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELECOM.		15 XX-XX-	4.111,32	1				
6615310 SC. PERSONAL NO DOCENTE.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	9.006,84	2				
1149210 SC. RETRIBUCIONES.....		1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	PRES.Y GEST. ECON.	22 XXXX-	9.006,84	2				
1148410 ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....		1	F	PC	A	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	11.693,64	2	ARQUITECTO			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
										RFIDP	EUROS				
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN JAEN															
1148510	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES	2	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB Y CONST.	24	XXXX-	9.501,96	2	ARQUITECTO TECNICO			
1149710	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.032,04	2	LDO. DERECHO			
1149910	ASESOR ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	1	F	PC	B	P-B2	ORD. EDUCATIVA ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	7.764,72	2	TEC. INFOR.Y COMUNIC.			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA MALAGA															
1155410	NG. REGISTRO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1				
1155010	NG. INFORMACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1				
1150710	UN. GESTION OFICINA TECNICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1				
1151910	SC. CENTROS ESCOLARES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2				
6616310	SC GESTIÓN INSPECCIÓN	1	F	PC	B-C	P-B11	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2				
1719210	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA ALMERIA															
3242510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.029,88	1			A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 66															

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 66

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA CONC. FUNC. DD.PP. CEC																
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA																
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA																
1121610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	14 X-XX-	4.880,28						
1121310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	14 X----	2.818,80						
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ																
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ																
1126210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	15 X----	3.090,84						
1126710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	14 X-XX-	4.880,28						
1126410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	14 X----	2.818,80						
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA																
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA																
1131610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	14 X-XX-	4.880,28						
1131710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	14 X----	2.818,80						
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA																
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA																
1136810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	14 X-XX-	4.880,28						
1136410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	14 X----	2.818,80						
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA																
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA																
1142310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	14 X-XX-	4.880,28						
1142210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	14 X----	2.818,80						
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN																
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN																
1147510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	14 X----	2.818,80						
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA																
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA																
1152910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	14 X-XX-	4.880,28						
1152510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	14 X----	2.818,80						

Código	Denominación	N ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	Formación		
													Exp	
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. "BAHIA DE ALMERIA") ALMERIA														
2227310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALHAMILLA" ALMERIA														
2227910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA ROQUETAS DE MAR														
3337510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA TIJOLA														
2007710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VELAD AL HAMAR" VELEZ RUBIO														
3141510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ IV" ALGECIRAS														
3245010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "COLUMELA" CADIZ														
2234510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ I" CADIZ														
3244510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. N-2 HUERTA DEL ROSARIO CHICLANA DE LA FRONTERA														
1227010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. PADRE LUIS COLOMA) JEREZ DE LA FRONTERA														
1201910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. LA GRANJA) JEREZ DE LA FRONTERA														
1634810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE LUIS TEJADA PELUFFO" PUERTO DE SANTA MARIA (EL)														
1895410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALMADRABA" TARIFA														
2232410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAESTRO FRANCISCO FATOU" UBRIQUE														
3142510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14	X----		2.818,80	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "LA ADUANA" CORDOBA														
2242210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----		3.090,84	

Código	Denominación	N ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.P.F.P. MAINONIDES) CORDOBA															
1242210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA FUENSANTA" CORDOBA															
6974310	ORDENANZA	1	F	PC,S	E		ADM. PÚBLICA	12	X----		3.006,72				
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. SAN ALVARO) CORDOBA															
2243710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P.EMILIO CANALEJO OLM MONTILLA															
1248810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----		3.090,84				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES" GRANADA															
1643310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MONTES ORIENTALES" IZALLOZ															
2015210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "VALLE DE LECRIN" PADUL															
3354610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. JIMENEZ DE QUESADA) SANTA FE															
1286910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "SAN JOSE" AROCHE															
3355210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ANTONIO" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO															
2739110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SEBASTIAN FERNANDEZ" CARTAYA															
2739310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE M. MORON Y BARRIENTOS" CUMBRES MAYORES															
2739510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA RIA" HUELVA															
2740110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ESTUARIA" HUELVA															
2740310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFONSO ROMERO BARCOJO" NIEBLA															
2739710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----		2.818,80				

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m. i n i c i a	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. CARABELAS) PALOS DE LA FRONTERA															
1315110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CAMPO DE TEJADA" PATERNA DEL CAMPO															
1903910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTA DE ARENAS" CAMPILLO DE ARENAS															
1907510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SANTA TERESA" JAEN															
3362510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION DE ADULTOS JAEN															
1906810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. VIRGEN DEL CARMEN) JAEN															
1333510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN JUAN BOSCO" JAEN															
2262510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN FELIPE NERI" MARTOS															
2260410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "N-1 UNIVERSIDAD LABORAL" MALAGA															
3250810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT.I.B. NITRA.SPA.DE LA VICTOR MALAGA															
1365410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. REYES CATOLICOS) VELEZ-MALAGA															
1372410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80					
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 106															

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 106

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general. Aplicable a los puestos contenidos en Anexo I.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: José Joaquín Real Heredia.

Presidente suplente: José Pascual Lloniz.

Vocales:

Margarita Jiménez Márquez.

Antonio González González.

Pilar Alba Tercedor.

Cecilio José Rivas Mateos.

Rafael de Castro Pérez.

Vocales suplentes:

José Ramón Álvarez de Toledo Naranjo.

Andrés Sánchez Moreno.

Angel Fernández Luquero.

José Félix Gómex Alonso.

José Guardiola Guardiola.

Angel Montes Arenas.

Vocal Secretario: Manuela Ramírez González.

Vocal Secretario suplente: Juan José Aguilar Macipe.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria publica para cubrir puesto de trabajo de libre designacion en la Consejería.

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D.G. Evaluación Educativa y Form. del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Evaluación.

Código: 2650710.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/PTS: XXXX - 15.366,60.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Meritos específicos:

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 58, de 26.3.2003).

Advertido un error material en el texto publicado en la citada Resolución por la que se convoca convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación, «Sv. Ordenación Educativa» (Dp. Cadiz), se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcribiendo a continuación, la oportuna rectificación:

BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003, página 6.362, columna de la derecha, donde dice: «grupo A»; debe decir: «Grupo A/B».

Como consecuencia de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en diez días naturales.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Coforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José núm. 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el

BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro destino: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Codigo: 7032610.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Cultural.
Nivel comp. destino: 27.
Complemento específico: XXXX - 14.126,48.
Experiencia: 3.
Formación: Archivo. Bibliotecaria.
Otras características: Conserv. Museos.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1

de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.
Código SIRHUS: 2725110.
Denominación del puesto: Servicio Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:

Grupo AB.
Cuerpo: PA11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Recursos Humanos.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-12.068,64 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Jaén.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 3 de abril de 2003, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, salvo en el Sector Sanitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza con motivo de la huelga de dos horas convocada por la Unión General de Trabajadores para el día 10 de abril de 2003, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores ha sido convocada huelga durante la jornada del día 10

de abril de 2003 que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que en su caso podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía.

La duración de la huelga convocada es de dos horas, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Jornadas de trabajo continuadas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada.

- Jornadas de trabajo partidas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada de tarde.

- Trabajos a turnos. Trabajadores de primer turno: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas del turno. Trabajadores de segundo turno: La huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno. Trabajadores de tercer turno y resto de los turnos, si los hubiera: La huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno.

- Específicamente, para las empresas del sector de transportes, la huelga se desarrollará de 2,00 a 4,00 horas, de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dada la reducida dimensión de la huelga, al tratarse de un paro de dos horas, la fijación de los servicios mínimos se han establecido atendiendo a aquellos que resultan esenciales en ese límite de tiempo y permitiendo a su vez no cercenar el derecho de huelga, resultando por tanto una fijación escueta de los servicios mínimos establecidos.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar en su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad, en todos los ámbitos posibles de la actividad económica, transporte urbano e interurbano, la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el abastecimiento y saneamiento de aguas, el personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales, el personal laboral de la Junta de Andalucía, el personal laboral de las empresas de enseñanza, el personal dependiente de los Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicados, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado, el personal de los medios de comunicación social, radio y televisión.

Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción tanto los criterios seguidos en las Ordenes reguladoras de servicios mínimos en anteriores convocatorias de huelga, como en los criterios establecidos por la Jurisprudencia.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983;

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía, salvo en el sector sanitario conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, convocada durante dos horas, para el día 10 de abril atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Jornadas de trabajo continuadas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada.

- Jornadas de trabajo partidas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada de tarde.

- Trabajos a turnos. Trabajadores de primer turno: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas del turno. Trabajadores de segundo turno: La huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno. Trabajadores de tercer turno y resto de los turnos, si los hubiera: La huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno.

- Específicamente, para las empresas del sector de transportes, la huelga se desarrollará de 2,00 a 4,00 horas, de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas.

Durante la huelga los servicios mínimos que se establecen son los que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

ANEXO

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

1. Transporte.
Transporte interurbano.

En el transporte interurbano, cuando el servicio se haya iniciado antes del tiempo en que está convocada la huelga, el vehículo continuará su itinerario hasta el final, salvo cuando se estacione en una parada autorizada durante el recorrido, cuando el lugar tenga una infraestructura suficiente, en cuyo caso permanecerá estacionado hasta que termine el horario al que afecta la huelga.

2. Personal laboral empresas de enseñanza.

En los centros de enseñanza no universitarios se acuerdan los siguientes servicios mínimos: El director del centro y el 20% del personal de cocina y comedor.

3. Personal laboral de las corporaciones locales.

En los servicios de protección civil, prevención y extinción de incendios, vigilancia y mantenimiento de paso a nivel, se acuerda establecer como servicios mínimos los mismos que se prestan en los domingos y festivos.

4. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

a) Centros dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales: En general los mismos que se prestan en un domingo o festivo, salvo en guarderías que se establece el director y 1 persona en cocina.

b) Centros dependientes de la Consejería de Gobernación: en el servicio de seguridad. Departamento de comunicaciones se acuerda como servicio mínimo 1 persona.

5. Personal laboral de los medios de comunicación social, radio y televisión.

El personal mínimo necesario para la producción y emisión de avances informativos de formato reducido.

ORDEN de 4 de abril de 2003, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, salvo en el Sector Sanitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza con motivo de la huelga convocada por la Confederación General de Trabajadores para el día 10 de abril de 2003, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Confederación General de Trabajadores ha sido convocada huelga durante la jornada del día 10 de abril de 2003 desde las 0,00 hasta las 24 horas del mismo día, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que en su caso podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía.

La duración de la huelga convocada es de 24 horas, atendiendo a las siguientes circunstancias:

La huelga queda convocada para el día 10 de abril de 2003 y abarcará desde las 0,00 horas hasta las 24 horas del mismo día. Hay que hacer constar que para aquellos centros de trabajo en los que el trabajo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 0,00 horas del día 10 de abril de 2003 y, terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 11 de abril de 2003.

A su vez, durante la jornada del día 9 de abril de 2003 cesarán en su trabajo los trabajadores y funcionarios que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 10 del mes de abril.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sen-

tado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar en su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad en todos los ámbitos posibles de la actividad económica, transporte urbano e interurbano, la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el abastecimiento y saneamiento de aguas, el personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales, el personal laboral de la Junta de Andalucía, el personal laboral de las empresas de enseñanza, el personal dependiente de los Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicados, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado, el personal de los medios de comunicación social, radio y televisión.

Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción tanto los criterios seguidos en las Ordenes reguladoras de servicios mínimos en anteriores convocatorias de huelga, como en los criterios establecidos por la Jurisprudencia.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONE MOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía, convocada para el día 10 de abril atendiendo a las siguientes circunstancias:

La huelga queda convocada para el día 10 de abril de 2003 y abarcará desde las 0,00 horas hasta las 24 horas del mismo día. Hay que hacer constar que para aquellos centros de trabajo en los que el trabajo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 0'00 horas del día 10 de abril de 2003, y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 11 de abril de 2003.

A su vez, durante la jornada del día 9 de abril de 2003 cesarán en su trabajo los trabajadores y funcionarios que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 10 del mes de abril.

Durante la huelga los servicios mínimos que se establecen son los que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

A N E X O

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

1. Transporte.

A) Transporte interurbano.

Tanto para los servicios de cercanías como para los de medio y largo recorrido se garantizarán un 20% de los servicios prestados en situación de normalidad, salvo en los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios, en cuyo caso se reducirán al 10%. En aquellos supuestos en que sólo exista un servicio diario de cualquiera de estos tipos, este deberá mantenerse.

B) Transporte urbano.

Se garantizará el 20% de los servicios prestados en situación de normalidad durante las horas puntas (6 a 9 y de 18 a 21 horas) y el mantenimiento de un autobús por línea el resto de las horas.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

2. Mercados centrales de abastecimiento.

Los servicios mínimos que deberán garantizarse en todos los Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellas ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado:

- 1 trabajador de mantenimiento y 1 de vigilancia, en cada turno.

3. Abastecimiento y saneamiento de aguas.

Los servicios mínimos que deberán garantizarse durante la huelga serán todos aquellos que habitualmente se prestan por las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas durante un día festivo. Así mismo el personal que atenderá dicho servicio coincidirá en su número con el habitual del citado día festivo.

4. Recogidas tratamiento de residuos sólidos.

Los servicios que deberán garantizarse durante la huelga será el 100 por 100 de los medios humanos y materiales encargados habitualmente de la recogida de los residuos, de cualquier tipo que sean, de las Instituciones y Centros Sanitarios, Mercados de Abastos y Mercados Centrales de Abastecimientos, así como los necesarios para su tratamiento.

5. Servicio telefónico de emergencias y atención al ciudadano.

Personal de Teleoperación: 1 con idioma por turno.

Personal de Supervisión: 1 por turno.

Situación de localizaciones operador: 2 exclusivamente para cubrir mínimos.

Situación de localizaciones coordinador: 1 exclusivamente para cubrir mínimos.

6. Personal laboral empresas de enseñanza.

En los centros de enseñanza no universitaria: El director del centro y el 20% del personal de cocina y comedor.

7. Personal laboral de las corporaciones locales.

Los servicios a garantizar por el personal laboral y siempre que no hayan sido cubierto por el personal funcionario serán los siguientes:

Protección civil, prevención y extinción de incendios.

Protección de la salubridad pública.

Cementerio y servicios funerarios.

Prestación de los servicios sociales y de reinserción social.

Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos.

Abastecimiento y saneamiento de aguas.

Vigilancia y mantenimiento de pasos a nivel.

Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.

Mantenimiento de servicios operativos.

En cualquier caso los servicios mínimos designados no superarán los que habitualmente se prestan en domingos o festivos.

8. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

A) Personal laboral de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos y demás centros y dependencias de la misma, con carácter general, además de los siguientes apartados:

- 1 persona de comunicaciones y telefonía.

- 1 persona de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones.

- 1 persona de mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes.

B) Centros dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, los siguientes:

Centros de Menores, Hogares Escolares, Residencias de Estudios Medios y Centros de Atención a Toxicómanos:

30% de los educadores.

1 persona en cocina.

Residencias de Validos:

30% del personal de cocina y oficios.

20% del personal de enfermería.

10% del personal de limpieza y lavandería.

Residencias de asistidos y mixtas:

30% del personal de cocina y oficios.

30% del personal de enfermería.
20% del personal de limpieza y lavandería.

Centros de Misnusválidos Psíquicos:

- 2 personas de cocina.
- 1 persona de enfermería.
- 50% cuidadores educación especial.
- 33% del personal de limpieza y lavandería.

Guarderías Infantiles:

Director.
1 persona en cocina.

Centros de Menores Infractores: El personal que habitualmente preste los servicios durante un día festivo.

C) Centros dependientes de la Consejería de Cultura, los siguientes: En todos los edificios públicos adscritos a dicha Consejería: 1 persona de vigilancia y portería.

D) Centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, los siguientes:

Centro de Trabajo «Aguas del Pino», Pemaes (Huelva): 1 persona de mantenimiento.

Centro de Trabajo «El Toruño», Pemaes (Cádiz): 1 persona de mantenimiento.

E) Centros dependientes de la Consejería de Gobernación, los siguientes: Servicio de Seguridad. Departamento de Comunicaciones:

1 Jefe del Servicio Técnico.
1 Oficial de 2.ª de mantenimiento.

F) Consejería de Justicia y Administración Pública, los siguientes: Personal al servicio de la Administración de Justicia: El que habitualmente presta servicio en un día festivo.

9. Personal laboral de los medios de comunicación social, radio y televisión.

Los servicios mínimos a garantizar serán los del mantenimiento de la producción y emisión de la programación informativa, en formato reducido, entendiendo por tales los Boletines Informativos y Diarios en radio y los Avances Informativos y Diarios en televisión, con el personal estrictamente necesario para ello.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, dada la finalidad pública o interés social o económico que las justifican.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- La Directora General, P.D. (Orden de 14.3.2003) el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

A N E X O

Beneficiario: Fundación Escuela de Organización Industrial.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.00.54B.
Importe: 28.247,57 euros.

Finalidad: Actividades en Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Beneficiario: Sevilla Global, SA.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.
Importe: 138.130 euros.

Finalidad: Actividades en Innovación y Desarrollo Tecnológico.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CA/CE1/03/2003.

Beneficiario: Aparcamientos Minfis, SL.

Municipio: Algeciras.

Subvención: 36.063 euros.

Cádiz, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a cooperativas y sociedades laborales.

Resoluciones de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden subvenciones a la inversión a las cooperativas y sociedades laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0074.GR/02.

Beneficiario: Mireille Dulce Bebe, S. Coop. And.

Importe: 22.832,51 euros.

Expte.: SC.0047.GR/02.

Beneficiario: La Gráfica, S. Coop. And.

Importe: 10.035,82 euros.

Expte.: SC.0049.GR/02.

Beneficiario: Sertenic Electrónica, SLL.

Importe: 13.870,92 euros.

Expte.: SC.0050.GR/02.

Beneficiario: Castro y Rojano, SLL.

Importe: 43.958,60 euros.

Expte.: SC.0063.GR/02.
Beneficiario: Tecterra, S. Coop. And.
Importe: 26.240,63 euros.

Expte.: SC.0064.GR/02.
Beneficiario: Dagonan, S. Coop. And.
Importe: 14.224,25 euros.

Expte.: SC.0069.GR/02.
Beneficiario: M. Ramos Consulting, SLL.
Importe: 14.651,88 euros.

Expte.: SC.0071.GR/02.
Beneficiario: La Barrica, S. Coop. And.
Importe: 33.593,99 euros.

Granada, 24 de marzo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 25 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla) en el ámbito de los terrenos de la feria.

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio en el ámbito de los terrenos de la Feria, que tiene por objeto el cambio de calificación de suelo de parte de dichos terrenos, que pasan de Sistema General de Areas Libres-Recinto Ferial a la de Uso Recreativo-Comercial con el fin de permitir la implantación de una plaza de toros.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 1999 y 7 de febrero de 2001, respectivamente, aprobándose un Anexo a la documentación principal con fecha 21 de junio de 2002.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley haya recaído aprobación inicial, continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Dado que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad al día 20 de enero de 2003, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

Asimismo el Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de

Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de julio de 2001 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación completándose con posterioridad con informe de la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de julio de 2002; asimismo, con fecha 4 de diciembre de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2003

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla) en el ámbito de los terrenos de la Feria.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

MANUEL CHAVEZ GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que prestan un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario en la huelga de dos horas convocada por la Unión General de Trabajadores (UGT) el día 10 de abril de 2003.

Por la Unión General de Trabajadores (UGT) ha sido convocada huelga de dos horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector sanitario público y privado de la Comunidad Autónoma Andaluza el día 10 de abril de 2003 desde las 0,00 horas a las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad; y el artículo 10 del Real Decreto 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector sanitario tanto público como privado, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores del sector sanitario tanto público como privado convocada para el día 10 de abril de 2003 desde las 00,00 a las 24,00 horas, se entenderá condicionada, una vez oídas las partes afectadas, al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Se mantendrán los servicios mínimos que normalmente se prestan un día festivo, debiendo quedar garantizada, en todo caso, la prestación de transporte y la atención a pacientes no hospitalizados afectos a procesos que por su morbilidad requieran asistencia, como son los tratamientos de radioterapia, quimioterapia y diálisis.

ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que prestan un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario en la huelga convocada por la Confederación General del Trabajo (CGT) el día 10 de abril de 2003.

Por la Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector sanitario público y privado de la Comunidad Autónoma Andaluza el día 10 de abril de 2003 desde las 0,00 horas a las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad; y el artículo 10 del Real Decreto 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector sanitario tanto público como privado, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la

vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores del sector sanitario tanto público como privado convocada para el día 10 de abril de 2003 desde las 00,00 a las 24,00 horas, se entenderá condicionada, una vez oídas las partes afectadas, al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Se mantendrán los servicios mínimos que normalmente se prestan un día festivo, debiendo quedar garantizada, en todo caso, la prestación de transporte y la atención a pacientes no hospitalizados afectos a procesos que por su morbilidad requieran asistencia, como son los tratamientos de radioterapia, quimioterapia y diálisis.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de marzo de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Herrera (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Herrera, como titular de la Escuela Municipal de Música de esta localidad, solicitando la ampliación de su oferta

educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

DISPONGO

Artículo Unico. Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música de Herrera (Sevilla), autorizada inicialmente mediante Orden de 2 de octubre de 1998 (BOJA de 29 de octubre), con las siguientes especialidades instrumentales, correspondientes al ámbito de actuación de Práctica Instrumental:

- Clarinete.
- Tuba.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de marzo de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Munigua para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Balbo s/n de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Munigua» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Munigua» para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) con Código núm. 41702001, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de Marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de marzo de 2003, por la que se modifica la autorización de Enseñanzas del Centro Docente Privado Academia Preuniversitaria de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Salvador González Morillo, como representante de la entidad Academia Preuniversitaria,

sitaria, SL, titular del Centro docente privado Academia Preuniversitaria, con domicilio en Sevilla, calle Paraguay núm. 40 y calle Nicaragua núm. 39, solicita modificar la autorización concedida por Orden de 9 de mayo de 2000 (BOJA de 15 de junio), para la ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y la reducción de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Resultando que, por Orden de 9 de mayo de 2000 (BOJA de 15 de junio), tiene autorización para impartir: a) Bachillerato: Con 6 unidades y 210 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y 6 unidades con 210 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, un ciclo de Técnico Superior en Dietética y dos ciclos de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por los Reales Decretos 1487/1994, de 1 de julio, 173/1998 de 16 de febrero y 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado Academia Preuniversitaria de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación Específica: Academia Preuniversitaria.
Titular: Academia Preuniversitaria, SL.
Domicilio: Calle Paraguay núm. 38 y calle Nicaragua núm. 39.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Código del Centro: 41006973.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con una capacidad de 6 unidades y 210 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, con una capacidad de 6 unidades y 210 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Dietética.
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 54.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 800/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 6 - 2.ª planta, se ha interpuesto por doña Almudena Ascensión Ferrer Cebrián recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 800/2002 contra resolución desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 5.6.2002 (BOJA de 15.6.2002), por la que se resuelve la adjudicación definitiva del concurso de

traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de abril de 2004, a las 11:35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 25 de marzo de 2003, por la que se actualizan, para el curso 2003/2004, los precios públicos correspondientes a las plazas reservadas en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles), adjudicadas con anterioridad al Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.

El Acuerdo de 30 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos, establece en el apartado segundo que las plazas de Centros de atención socioeducativa (Guaderías Infantiles) reservadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, estarán sujetas a los precios fijados en el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, actualizados con el Índice de precios al Consumo, publicándose dicha actualización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familia,

DISPONGO

Artículo único. Actualización de precios públicos.

La cuantía mensual a abonar por las familias de los usuarios de la plazas reservadas en los Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, cuya adjudicación se hizo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, queda actualizada para el curso 2003/2004 en aplicación de la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo y en función de la Renta Neta per Cápita Familiar (RNPCF), conforme al siguiente baremo:

RNPCF	Cuota mensual (euros)
Hasta 1.547,70 euros	0
Entre 1.547,71 y 3.095,40 euros	13,48
Entre 3.095,41 y 4.643,10 euros	28,24
Entre 4.643,11 y 6.190,80 euros	53,91
Entre 6.190,81 y 9.286,20 euros	96,28
Entre 9.286,21 y 12.381,60 euros	150,85
Superior a 12.381,60 euros	192,58

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Infancia y Familia para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 190/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Contratación de un servicio para la edición de la revista «Justicia y Servicio Público».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Cuarenta y un mil quinientos veinte euros (41.520).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de febrero de 2003.

b) Contratista adjudicatario: Technographic, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta mil euros (30.000,00).

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (Expte. SH 8/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 8/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de impresoras de sobremesa y departamentales de tecnología láser para las delegaciones provinciales y OCA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ciento sesenta mil setecientos veintidós euros con veinte céntimos (160.722,20 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: Informática Graef, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta mil setecientos veintidós euros con veinte céntimos (160.722,20 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-2/02).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: CS 2/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias y mobiliario de las oficinas comarcales agrarias de Cantillana, Carmona, Cazalla de la Sierra, Ecija, Lebrija, Marchena, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Utrera, y las oficinas locales agrarias de Montellano y El Ronquillo.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Boletines y diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 24 de enero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil ciento cincuenta euros (90.150).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de febrero de 2003.

- b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, SA (PALI-CRISA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.278,40 euros.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, José Núñez Casaus.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2002/314588 (PN 2/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de Pantocarm I.V. (a314588n-hrs).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 236.250 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.3.2003.
 - b) Contratista: Altana Pharma, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 229.950,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19.2) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva,

todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/009443.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología (a9443n-han).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 146.065,32 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.3.2003.

b) Contratista: Kodak, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.762,06 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19.2) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicio que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia resuelve hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicios, realizados mediante procedimiento abierto, con tramitación de urgencia, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

c) Número de expediente: TR.SE/2002-2004/A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte escolar y de menores de los alumnos/as desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido de la ruta al/los centro/s docente/s y viceversa, conforme al itinerario diseñado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobados por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Lote: Ruta núm. 1238.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 87.537,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Falcón León, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.537,42 euros.

Lote: Ruta núm. 1241.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.279,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Europa Bus, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.279,84 euros.

Lote: Ruta núm. 1243.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.594,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Oromana, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.594,94 euros.

Lote: Ruta núm. 1244.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 91.215,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Falcón León, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.215,12 euros.

Lote: Ruta núm. 1245.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.525,34 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Guille, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.525,34 euros.

Lote: Ruta núm. 1246.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 91.239,22 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Europa Bus, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.239,22 euros.

Lote: Ruta núm. 1247.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 91.215,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Itálica, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.215,12 euros.

- Lote: Ruta núm. 1248.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 91.215,12 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.
b) Contratista: Autocares Itálica, SL.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 91.215,12 euros.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: B020644OB18BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de la Alcazaba de Loja (Granada).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 8 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 260.535,62 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de noviembre de 2002.

- b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, SA.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 260.535,62 euros.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: B020692OB23BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Intervención en las murallas del Castillo. Alcaudete (Jaén).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 17 de octubre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 260.621,71 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: Luis Hervás Vico.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifican acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no han podido ser notificados a los interesados que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en los últimos domicilios conocidos de los interesados, se notifican por medio del presente anuncio los actos administrativos que se indican, en relación con los acuerdos de inicio de procedimientos administra-

tivos de reintegros, de ayudas concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance para los jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea, (BOJA núm. 37, de 29 de marzo), haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: AL/0037. Doña Lidia Gómez Caballero.

Fecha de acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro: 26 de febrero de 2003.

Contenido: Trámite de audiencia de 15 días de plazo, para aportar la documentación justificativa de la subvención, que se concedió a dicha interesada, por un importe de 904,55 euros.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería, sito en C/ General Tamayo, 23 - bajo.

Código postal: 04001. Teléfono 950/00.66.00. Fax: 950/00.66.20.

Expte.: CA/0105. Don Raúl Martínez Coca.

Fecha de acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro: 27 de febrero de 2003.

Contenido del acto: Trámite de audiencia de 15 días de plazo, para aportar la documentación justificativa de la subvención, que se concedió a dicho interesado, por un importe de 519,39 euros.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sito en C/ Alameda Apolaca, 20.

Código postal: 11003. Teléfono 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: GR/0018. Don Francisco Luis Bueno Vico.

Fecha de acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro: 12 de noviembre de 2002.

Contenido del acto: Trámite de audiencia de 15 días de plazo, para aportar la documentación justificativa de la subvención, que se concedió a dicho interesado, por un importe de 124,40 euros.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sito en C/ Ancha de Santo Domingo, 1.

Código postal: 18009. Teléfono 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Expte.: GR/0092. Don Juan Ramón Molina Gil.

Fecha de acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro: 26 de febrero de 2003.

Contenido del acto: Trámite de audiencia de 15 días de plazo, para aportar la documentación justificativa de la subvención, que se concedió a dicho interesado, por un importe de 397,33 euros.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sito en C/ Ancha de Santo Domingo, 1.

Código postal: 18009. Teléfono 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido los citados interesados, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento su tramitación.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Antonio Carmona Rodríguez.
Expediente: CO-166/2002-ET.

Infracción: Grave, art. 15.l) y m), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 3 de marzo de 2003.

Sanción: 450 euros (74.874 ptas.).

Acto notificado: Resolución Expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Susana Gómez Rojas.

Expediente: CO-18/2003-EP.

Infracción: Grave, art. 19.1 y 20.1, Ley 13/1999 de 15 de diciembre (BOJA núm. 152, de 31.12.1999).

Fecha: 3 de marzo de 2003.

Sanción: 901,52 euros (150.000 ptas.).

Acto notificado: Propuesta resolución expediente.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución del expediente sancionador MA-327/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Doña Carmela Olavarria Beivide.

Expediente: MA-327/2002-MR.

Infracción: Grave, art. 25.4 de la Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 902 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 20 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución del expediente sancionador MA-299/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-